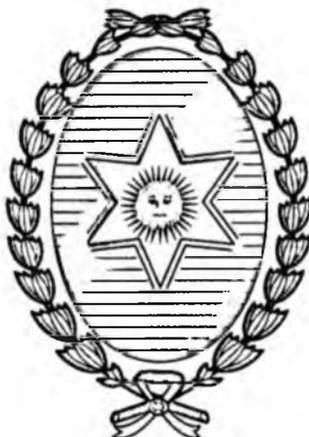


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 25 de Agosto de 2006

Nº 17.448

| | | | | |
|---|--|---------------------|-------|--|
| Año XCVIII | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369 TIRADA 300 EJEMPLARES | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18 |
| EDICION DE 36 PAGINAS | | | | |
| Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar | | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES:

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| • Aviso Administrativo | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Administrativo | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Concesión de Agua Pública | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto Judicial | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Judicial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteañal | \$ 40,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto de Mina | \$ 35,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso Comercial | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Comercial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso General | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Profesional | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • BALANCE (por cada página) | \$ 150,00 | |

II - SUSCRIPCIONES

| | Anual | Semestral |
|--|-----------|-----------|
| • Boletín Oficial impreso | \$ 200,00 | \$ 130,00 |
| • (*) Página Web | \$ 160,00 | \$ 100,00 |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web | \$ 280,00 | \$ 170,00 |
| • (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 80,00 | — |

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

| | |
|---------------------------------------|----------|
| • Ejemplar (menos de 1 año) | \$ 2,00 |
| • Ejemplar (más de 1 año) | \$ 4,00 |
| • Separata (hasta 100 páginas) | \$ 6,00 |
| • Separata (hasta 200 páginas) | \$ 15,00 |
| • Separata (más de 200 páginas) | \$ 25,00 |

IV - FOTOCOPIAS

| | |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 |
|---|---------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|--|------|
| M.ED. N° 1913 del 11/08/06 - Autorización: creación de horas cátedra en unidades educativas de la Pcia. | 4532 |
| M.ED. N° 1914 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sr. Abel Saravia | 4532 |
| M.ED. N° 1915 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sr. Teodoro Cobrero | 4533 |
| M.ED. N° 1916 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Dra. Mercedes Taibo | 4533 |
| M.ED. N° 1917 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sr. Adrián Fabio González | 4534 |
| M.ED. N° 1918 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sr. Luis Patricio González | 4534 |
| M.ED. N° 1919 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sra. Isabel Rosa Paz | 4535 |
| M.ED. N° 1920 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sra. Sofía Aguado Fernández | 4535 |
| M.ED. N° 1921 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sra. Claudia Arroyo | 4536 |
| M.ED. N° 1922 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sra. Gloria Llanos Colque y otros | 4536 |
| M.ED. N° 1923 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sra. Norma Beatriz Flores | 4537 |
| M.ED. N° 1924 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sra. Norma del Carmen Yapura | 4537 |
| M.ED. N° 1925 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sra. Margarita Galarza | 4538 |
| M.ED. N° 1928 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sr. Adrián Balladares | 4538 |
| M.ED. N° 1929 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sra. María del Carmen Ríos de Albert | 4539 |
| M.ED. N° 1930 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sr. Marcos Antonio Merdine | 4539 |
| M.ED. N° 1931 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sra. Silvia Azucena Chocobar | 4540 |
| M.ED. N° 1932 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sr. Alberto Jesús Vargas | 4540 |
| M.ED. N° 1933 del 11/08/06 - Contrato de Comodato. Sra. María Antonia Cabrera de Burgos | 4541 |

RESOLUCIONES

| | |
|--|------|
| N° 7349 - Cámara de Senadores N° 308/06 | 4541 |
| N° 7342 - Secret. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 468/06 | 4542 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|------|
| N° 7337 - S.G.G. Secretaria de Prensa y Difusión N° 22/06 | 4545 |
| N° 7336 - Instituto Provincial de la Vivienda N° 048/2006 | 4545 |
| N° 7303 - ANSES N° 57/06 | 4545 |

LICITACION PRIVADA

| | |
|--|------|
| N° 7326 - Ministerio de Educación N° 17/2006 | 4546 |
|--|------|

CONCURSOS DE PRECIOS

| | |
|---|------|
| N° 7348 - Municipalidad de El Potrero N° 01/06 | 4546 |
| N° 7328 - Municipalidad de La Merced N° 01/06 | 4547 |
| N° 7316 - Dirección de Vialidad de Salta N° 26/2006 | 4547 |
| N° 7315 - Dirección de Vialidad de Salta N° 25/2006 | 4547 |

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

| | <i>Pág.</i> |
|--|-------------|
| N° 7327 - Don Eduardo - Expte. N° 16.379 | 4548 |
| N° 7323 - Piscuno - Expte. N° 18.065 | 4548 |
| N° 7167 - Juana Azul - Expte. N° 17.959 | 4549 |

SENTENCIAS

| | |
|--|------|
| N° 7341 - Rubén Alberto Mamani - Causa N° 17.903/6 | 4550 |
| N° 7340 - Macario Flores - Causa N° 17.915/6 | 4550 |

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| N° 7346 - Zacur de Abdenur, Fozi - Abdenur, Abraham - Expte. N° 142.973/05 | 4550 |
| N° 7344 - Diez, Martín; Figueroa, María Graciela - Expte. N° 149.871/06 | 4550 |
| N° 7331 - López, Julio y Villarroel, Eloisa - Expte. N° 15.629/06 | 4551 |
| N° 7330 - Soria, Felisa - Expte. N° 155.061/06 | 4551 |
| N° 7329 - Rosenberger, Carlos Federico - Expte. N° 2-152.147/06 | 4551 |
| N° 7324 - López, Clara - Expte. N° 151.117/06 | 4551 |
| N° 7320 - Rodríguez, Rita Azucena - Expte. N° 2-148.885/06 | 4551 |
| N° 7319 - Eguias, Sara Felisa - Expte. N° 145.448/05 | 4551 |
| N° 7318 - Martínez, Bonifacio; Clotilde de Martínez, Francisca - Expte. N° 135.308/05 | 4552 |
| N° 7317 - Romero, Crisanta - Expte. N° 149.958/06 | 4552 |
| N° 7310 - Alanis, Máximo Alejandro - Expte. N° 149.563/06 | 4552 |
| N° 7308 - Montañez, Bernardo - Expte. N° 151.696/06 | 4552 |
| N° 7307 - Burgos, Victorio Florentino - Guitián de Burgos, Sixta - Expte. N° 140.380/05 | 4552 |
| N° 7305 - Orellana, Catalina - Torres, Agustín - Expte. N° 142.249/05 | 4553 |
| N° 7304 - Puca, Santos Marcelino o Puca, Santos - Expte. N° 046.544/02 | 4553 |
| N° 7299 - Padilla, Emma Gladys - Expte. N° 1-135.067/05 | 4553 |
| N° 7296 - Cuellar, Lidia Renée - Expte. N° 113.323/04 | 4553 |
| N° 7295 - Roberto Antonio Bernal - Expte. N° 2-142.578-05 | 4553 |
| N° 7279 - Cruz, Juan Carlos - Expte. N° 110.444/04 | 4553 |
| N° 7273 - Madrazo García, Julio Jesús y Poquet Fornari de Madrazo, Isabel - Expte. N° 3.471/04 | 4554 |
| N° 7269 - Hinojosa, Francisco Oscar - Expte. N° 82.903/87 | 4554 |
| N° 7267 - Fernández, Benito - Expte. N° 005.374/06 | 4554 |
| N° 7266 - Cruz de Cardozo, Delia - Expte. N° 151.414/06 | 4554 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| N° 7334 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. N° 91.215/04 | 4554 |
| N° 7333 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. N° 109.432/04 | 4555 |
| N° 7325 - Por Rubén E. Cajal - Juicio Expte. N° 13.691/05 | 4555 |
| N° 7277 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. N° C-07.651/97 | 4555 |

POSESION VEINTEAÑAL

| | |
|--|------|
| N° 7268 - Mendizábal, Ernesto Rufo c/Abraham de Flores, Amelia y otros - Expte. N° 44.087/05 | 4556 |
| N° 7252 - Saturnino Eloy Arapa - Expte. N° 149.565/06 | 4556 |

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

| | |
|---|------|
| N° 7347 - Banco Caseros S.A. Expte. N° 44.175 | 4556 |
| N° 7339 - KONER S.A. | 4556 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|---|------|
| N° 7343 - Hugo Witte Oerton - Expte. N° 107.315/4 | 4556 |
| N° 7282 - D.G.R. c/Parolo, Aldo Hércules - Expte. N° 146.185/05 | 4557 |
| N° 7281 - D.G.R. c/Morea, Cipriano - Expte. N° 146.386/05 | 4557 |
| N° 7280 - D.G.R. c/Sáez Villa, Mercedes - Expte. N° 1EXP 145.256/05 | 4557 |

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

| | |
|---|------|
| N° 7350 - Vila S.A. | 4557 |
| N° 7345 - Transporte Don Salvador S.R.L. | 4559 |

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

| | |
|---|------|
| N° 7351 - Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruano de Paso, para el día 20/09/06 | 4559 |
| N° 7335 - Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Salta, para el día 22/09/06 | 4560 |
| N° 7322 - Centro Vecinal de Poscaya - Dpto. Santa Victoria Municipio de Nazareno, para el día 20/09/06 | 4560 |
| N° 7321 - Sociedad Rural del Sur de Rosario de la Frontera, para el día 08/09/06 | 4561 |

CONVOCATORIA A ELECCIONES

| | |
|---|------|
| N° 7332 - Colegio de Médicos de la Provincia de Salta | 4561 |
|---|------|

FE DE ERRATAS

| | |
|---|------|
| N° 7338 - De la Edición N° 17.447 de fecha 24/08/06 | 4562 |
|---|------|

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| N° 7352 - Del día 24/08/06 | 4562 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1913

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.524-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de horas cátedra en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, las creaciones de horas cátedra en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano (I.) - Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1914

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-11.104/06

VISTO, la nota interpuesta por el señor Abel Saravia, D.N.I. N° 12.776.206, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.573 "Cir. My. Joaquín D. de Bedoya" - Cuchiyaco -Dpto. Molinos-; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestro Especial de Agronomía Titular;

Que a fs. 5 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.573 "Cir. My. Joaquín D. de Bedoya" - Cuchiyaco -Dpto. Molinos-, al señor Abel Saravia, D.N.I. N° 12.776.206 para habitarla desde el 21/02/06 y hasta la finalización del periodo lectivo 2007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano (I.) - Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1915

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-66.860/04

VISTO, la nota interpuesta por el Sr. Teodolindo Cobrero, L. E. N° 3.948.958, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.002 "Mariano Cabezón" - Salta - Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Casero;

Que a fs. 22 la Supervisora de Núcleo de la Dirección General de E.G.B. y N.I. correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.002 "Mariano Cabezón" - Salta - Capital, al Sr. Teodolindo Cobrero, L. E. N° 3.948.958, el que como Anexo forma parte del presente, para habitarla desde el 01/03/05 y hasta la finalización del periodo lectivo 2006, quedando bajo sus responsabilidades la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Gírase copia del presente Instrumento Legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano (I.) - Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1916

Ministerio de Educación

Expediente N° 121-97.148/04

VISTO, la nota interpuesta por la Dra. Mercedes Taibo, D.N.I. N° 6.673.899, en representación del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano -Dpto. Rosario de Lerma-, mediante la cual solicita autorización para ocupar en comodato dos aulas pertenecientes a la Unidad Educativa N° 4422 "Crucero Ara General Belgrano" de la localidad de Potrero de Chañi -Dpto. Rosario de Lerma-; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de poner en funcionamiento un Puesto Sanitario, dependiente del citado Hospital, cuyos beneficiarios serán los alumnos y comunidad en general;

Que a fs. 11 obra el aval correspondiente, emitido por la Secretaría de Gestión Educativa;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, 2 (dos) aulas pertenecientes a la Unidad Educativa Nº 4422 "Crucero Ara General Belgrano" de la localidad de Potrero de Chañi -Dpto. Rosario de Lerma-, a la Dra. Mercedes Taibo, D.N.I. Nº 6.673.899, en representación del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, para el funcionamiento de un Puesto Sanitario, desde el 15/12/04 hasta el 15/12/06, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

*Art. 2º - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

*Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano (I.) - Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 1917

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-78.783/04

VISTO, la nota interpuesta por el señor Adrián Fabio González, D.N.I. Nº 18.178.143, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.287 - La Floresta - Dpto. Anta-; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestro de Grado Titular a cargo de Dirección;

Que a fs. 7 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.287 - La Floresta -Dpto. Anta-, al señor Adrián Fabio González, D.N.I. Nº 18.178.143 para habitarla desde el 01/03/04 y hasta la finalización del período lectivo 2006, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

*Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano (I.) - Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 1918

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-11.093/06

VISTO, la nota interpuesta por el señor Luis Patrio González, D.N.I. Nº 14.479.867, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.470 "Pastor Senillosa" - Gral. Ballivián -Dpto. San Martín-; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestro de Grado Titular;

Que a fs. 6 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.470 "Pastor Senillosa" - Gral. Ballivián -Dpto. San Martín-, al señor Luis Patricio González, D.N.I. N° 14.479.867 para habitarla desde el 22/02/06 y hasta la finalización del periodo lectivo 2008, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano (I.) - Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1919

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.716/05

VISTO, la nota interpuesta por la señora Isabel Rosa Paz, D.N.I. N° 10.907.897, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.288 - El Arremo - Jasimana - Dpto. San Carlos -; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Directora Titular;

Que a fs. 6 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el cual como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.288 - El Arremo - Jasimana - Dpto. San Carlos -, a la señora Isabel Rosa Paz, D.N.I. N° 10.907.897 para habitarla desde el 23/08/05 y hasta la finalización del periodo lectivo 2007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano (I.) - Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1920

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-11.003/05

VISTO, la nota interpuesta por la señora Sofía Aguado Fernández, D.N.I. N° 12.957.686, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.426 "Cnel. Francisco de Gurruchaga" - Seclantás Adentro - Dpto. Molinos -; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestra de Grado y Directora Suplente;

Que a fs. 6 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.426 "Cnel. Francisco de Gurruchaga" - Seclantás Adentro - Dpto. Molinos -, a la señora Sofía Aguado Fernández, D.N.I. N° 12.957.686 para habitarla desde el 07/11/05 y hasta la finalización del período lectivo 2.006, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano (I.) - Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1921

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.611/05

VISTO, la nota interpuesta por la señora Claudia Arroyo, D.N.I. N° 25.662.076, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.280 - Abra de Mecoyita - Dpto. Santa Victoria -, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestra de Grado Interina;

Que a fs. 20 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.280 - Abra de Mecoyita - Dpto. Santa Victoria -, a la señora Claudia Arroyo, D.N.I. N° 25.662.076 para habitarla desde el 01/12/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.006, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano (I.) - Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1922

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.620/05

VISTO, las notas interpuestas por los señores Gloria Llanos Colque, D.N.I. N° 12.236.184, Gladys Tejedor, D.N.I. N° 17.134.437 y José Domingo Avendaño, D.N.I. N° 10.563.565, mediante las cuales solicitan habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.188 "Ejército de Los Andes" - El Coletto - Dpto. Rivadavia - Salta; y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes elevan la documentación de rigor en regla;

Que los interesados prestan sus servicios en el citado establecimiento como Maestras de grado titular y Director Titular respectivamente;

Que a fs. 17 la Supervisora de Núcleo de la Dirección General de E.G.B. y N.I. correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05 se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.188 "Ejército de Los Andes" - El Coletto - Dpto. Rivadavia - Salta, a los señores Gloria Llanos Colque, D.N.I. N° 12.236.184; Gladys Tejedor, D.N.I. N° 17.134.437 y José Domingo Avendaño, D.N.I. N° 10.563.565, los que como Anexo forman parte del presente, para habitarla desde el 01/03/05 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo sus responsabilidades la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Gírase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano (I.) - Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1923

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.722/05

VISTO, la nota interpuesta por la Sra. Norma Beatriz Flores, D.N.I. N° 20.919.125, mediante la cual so-

licita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.686 - Abra de San Antonio - Santa Victoria Oeste - Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Directora Interina;

Que a fs. 15 la Supervisora de Zona de la Dirección General de E.G.B. y N.I. correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.686 - Abra de San Antonio - Santa Victoria Oeste - Salta, a la Sra. Norma Beatriz Flores, D.N.I. N° 20.919.125 el que como Anexo forma parte del presente, para habitarla desde el 20/07/05 hasta la finalización el período lectivo 2.006, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Gírase copia del presente Instrumento Legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano (I.) - Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1924

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.308/05

VISTO, la nota interpuesta por la Sra. Norma del Carmen Yapura, D.N.I. N° 16.665.571, mediante la cual

solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.620 – Santa Rosa de Tastil – Dpto. Rosario de Lerma – Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante eleva la documentación de rigor en regla;

Que la interesada presta sus servicios en el citado establecimiento como Directora Titular;

Que a fs. 10 la Supervisora de Núcleo de la Dirección General de E.G.B. y N.I. correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.620 – Santa Rosa de Tastil – Dpto. Rosario de Lerma – Salta, a la Sra. Norma del Carmen Yapura, D.N.I. N° 16.665.571, el que como Anexo forma parte del presente, para habitarla desde el 01/03/05 y hasta la finalización del período lectivo 2.006, quedando bajo sus responsabilidades la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Girase copia del presente Instrumento Legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medrano (I.) – Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1925

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.763/05

VISTO, la nota interpuesta por la Señora Margarita Galarza, D.N.I. N° 20.129.013, mediante la cual solicita

autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.626 “Nuestra Señora del Valle” – Ciervo Cansado – Dpto. Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestra de Grado Titular;

Que a fs. 5 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.626 “Nuestra Señora del Valle” – Ciervo Cansado – Dpto. Rivadavia, a la señora Margarita Galarza, D.N.I. N° 20.129.013, para habitarla desde el 01/08/05 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente Instrumento Legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medrano (I.) – Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1928

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-9.604/05

VISTO, la nota interpuesta por el señor Adrián Balladares, D.N.I. N° 13.379.912, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente

a la Unidad Educativa Nº 4.144 – San Marcos – Dpto. Santa Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestro de Grado Titular a cargo de Dirección;

Que a fs. 4 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.144 – San Marcos – Dpto. Santa Victoria-, al señor Adrián Balladares, D.N.I. Nº 13.379.912 para habitarla desde el 01/03/04 y hasta la finalización del período lectivo 2.006, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente Instrumento Legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medrano (I.) – Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 1929

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-10.822/05

VISTO, la nota interpuesta por la Sra. María del Carmen Ríos de Albert, D.N.I. Nº 11.335.819, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perte-

neciente a la Unidad Educativa Nº 4.544 – La Soledad – Dpto. Santa Victoria Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante eleva la documentación de rigor en regla;

Que la interesada presta sus servicios en el citado establecimiento como Directora Interina;

Que a fs. 07 la Supervisora de Núcleo de la Dirección General de E.G.B. y N.I. correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.544 – La Soledad – Dpto. Santa Victoria Oeste – Salta, a la Sra. María del Carmen Ríos de Albert, D.N.I. Nº 11.335.819, el que como Anexo forma parte del presente, para habitarla desde el 01/03/05 y hasta la finalización del período lectivo 2.006, quedando bajo sus responsabilidades la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Girase copia del presente Instrumento Legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medrano (I.) – Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 1930

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-10.594/05

VISTO, la nota interpuesta por el señor Marcos Antonio Merdine, D.N.I. Nº 18.229.542, mediante la

cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.762 – Misión La Paz – Dpto. Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Director Interino;

Que a fs. 8 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.762 – Misión La Paz – Dpto. Rivadavia, al señor Marcos Antonio Merdine, D.N.I. Nº 18.229.542 para habitarla desde el 01/03/05 y hasta la finalización del periodo lectivo 2.006, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente Instrumento Legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente,

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medrano (I.) – Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 1931

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-10.562/05

VISTO, la nota interpuesta por la Sra. Silvia Azucena Chocobar, D.N.I. Nº 10.878.032, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a

la Unidad Educativa Nº 4.474 – Las Cuevas – Dpto. Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Directora Titular;

Que a fs. 08 la Supervisora de Núcleo de la Dirección General de E.G.B. y N.I. correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.474 – Las Cuevas – Dpto. Rosario de Lerma – Salta, a la Sra. Silvia Azucena Chocobar, D.N.I. Nº 10.878.032, el que como Anexo forma parte del presente, para habitarla desde el 01/03/05 y hasta la finalización del periodo lectivo 2.006, quedando bajo sus responsabilidades la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Girase copia del presente Instrumento Legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medrano (I.) – Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 1932

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-11.310/06

VISTO, la nota interpuesta por el señor Alberto Jesús Vargas D.N.I. Nº 14.303.292, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda pertene-

ciente a la Unidad Educativa Nº 4.197 – Localidad de La Esperanza – Dpto. Rivadavia - Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Director Titular;

Que a fs. 06 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.197 – Localidad de La Esperanza – Dpto. Rivadavia – Salta, al señor Alberto Jesús Vargas, D.N.I. Nº 14.303.292, para habitarla desde el 01/02/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente Instrumento Legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medrano (I.) – Medina

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 1933

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-11.002/05

VISTO, la nota interpuesta por la señora María Antonia Cabrera de Burgos, D.N.I. Nº 12.832.474, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.021 “20 de Febrero de 1.813” – Salta – Dpto. Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestra de Grado Titular;

Que a fs. 9 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.021 “20 de Febrero de 1.813” – Salta – Dpto. Capital, a la señora María Antonia Cabrera de Burgos, D.N.I. Nº 12.832.474 para habitarla desde el 29/11/05 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente Instrumento Legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medrano (I.) – Medina

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 7.349

R. s/c Nº 12.274

Cámara de Senadores

RESOLUCION Nº 308

VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviados por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local.

Por ello;

El Presidente de la Cámara de Senadores

RESUELVE:

Artículo 1º - Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

a) Dra. María del Milagro López, D.N.I. Nº 11.081.711, en el cargo de Juez Correccional y de Garantías de 6ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro;

b) Dra. Elena Cecilia Sánchez Osadcia, D.N.I. Nº 17.581.568, en el cargo de Defensor Oficial Civil Nº 1 del Distrito Judicial del Sur,

c) Dra. Mónica Graciela Faber, D.N.I. Nº 12.305.198, en el cargo de Juez Correccional y de Garantías de 8va. Nominación del Distrito Judicial del Centro;

d) Dr. Justo Alberto Vacá, D.N.I. Nº 11.944.644, en el cargo de Fiscal de la Cámara Primera en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro;

e) Dra. Sylvina María Carrer, D.N.I. Nº 16.899.135, en el cargo de Defensor Oficial Civil Nº 5 del Distrito Judicial del Centro;

f) Dra. Carolina Atilia Sanguedolce, D.N.I. Nº 16.307.776, en el cargo de Juez Correccional y de Garantías de 7ma. Nominación del Distrito Judicial del Centro;

g) Dra. Silvia Julia María Longarte, D.N.I. Nº 5.891.517, en el cargo de Juez en lo Contencioso Administrativo;

h) Dra. Sandra Mariela Espéche, D.N.I. Nº 17.735.062, en el cargo de Juez Correccional y de Garantías de 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro;

i) Dr. Eduardo Arturo Barrionuevo, D.N.I. Nº 22.676.141, en el cargo de Agente Fiscal Penal Nº 1 del Distrito Judicial del Centro;

j) Dr. Héctor Fabián Fayos, D.N.I. Nº 17.549.310, en el cargo de Defensor Penal Nº 1 del Distrito Judicial del Norte - Orán;

Art. 2º - La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros Nº 519 - 3ro. Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionados.

Art. 3º - Poner los pliegos a consideración de los medios de comunicación a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4º - Registrar, notificar, publicar por un día en el Boletín Oficial y un diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 23 de Agosto de 2006

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Sin Cargo

e) 25/08/2006

O.P. Nº 7.342

R. s/c Nº 12.273

Salta, 23 de Agosto de 2006

RESOLUCION Nº 468

**Secretaría de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Expte. Adm. Nº 119-12.515/06

VISTO, la necesidad de actualizar la reglamentación del aprovechamiento sustentable de las siguientes especies de psitácidos: loros barranqueros, (Cyanoliseus patagonus andinus), calancate cara roja (Aratinga mitrata), loros molteros o calancate común (Aratinga acuticaudata) y loros chocleros (Pionus maximiliani), para la temporada 2006 en la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el aprovechamiento de especies silvestres reduce en beneficios para las comunidades locales, para

la conservación del hábitat y del propio recurso cuando se realiza de manera sustentable;

Que el Comercio de psitácidos en Argentina se ha habilitado como una estrategia de conservación de las especies y su hábitat, generando por una parte mecanismos de aprovechamiento que valorizan económicamente al recurso y por otra evitan controles drásticos sobre las poblaciones silvestres que entran en conflicto con actividades agrícolas, situación reflejada en la Resolución N° 203/06, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación;

Que en los lugares de donde provienen las denuncias de daño a cultivos, se han constatado la presencia de loros barranqueros, (*Cyanoliseus patagonus andinus*), calancate Cara Roja (*Aratinga mitrata*), loros mollereros o calancate común (*Aratinga acuticaudata*) y loros chocleros (*Pionus maximiliani*);

Que en el Acta del 2 de mayo de 2002, firmada en Jujuy, con funcionarios y técnicos de las Provincias dueñas de los recursos, Salta y Jujuy y la Dirección Nacional de Fauna y Flora Silvestres, se establecen algunas alternativas para el aprovechamiento y conservación de *Cyanoliseus patagonus* (loro barranquero), *Aratinga acuticaudata* (calancate común) y *Aratinga mitrata* (calancate cara roja); como así también se trataron algunos aspectos referidos a *Amazona aestiva* (loro hablador);

Que por Resolución N° 88/02 se habilitó la captura de estos psitácidos desde el año 2002 al 2005, asimismo se fijaron pautas técnicas para el aprovechamiento sustentable de estas especies y se definieron aspectos técnicos a monitorear durante la ejecución del proyecto, entre los cuales se citan estimaciones de abundancias de estas especies, daño a los cultivos, artes de captura y seguimiento del circuito comercial, etc;

Que los informes producidos en este contexto, dan cuenta de la estabilidad de las poblaciones de psitácidos bajo aprovechamiento en el período considerado, siendo imprescindible continuar con los monitoreos correspondientes;

Que CITES ha categorizado a las cuatro especies: loro choclero (*Pionus maximiliani*), calancate común (*Aratinga acuticaudata*), calancate cara roja (*Aratinga mitrata*) y loro barranquero (*Cyanoliseus patagonus*) en el apéndice II, lo que permite el Comercio Internacional regulado. La UICN ha categorizado a estas cuatro especies de psitácidos al igual que a nivel nacional

(Libro Rojo) como preocupación menor (least concern);

Que se requiere ejercer un fuerte control de todas las actividades de capturas, acopios y movilizaciones, así como de las artes utilizadas en la captura, debiendo los interesados colaborar con las mismas;

Que las actividades de manejo de esta especie responden a los preceptos de la Ley 5513 de Protección de la Fauna Silvestre y la Ley 7070 de Protección del Medio Ambiente, siendo facultad de esta Secretaría mediante la evaluación de la documentación técnica, la sanción de reglamentaciones específicas y complementarias, y el desarrollo de medidas de control, autorizar la extracción de cuotas definidas de la especie, velando por su uso sustentable y conservación;

Que con referencia a los antecedentes consultados: Art. 1° de la Resolución 203/06 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, que establece los cupos de captura con destino a comercio interprovincial, federal o de exportación, desde el 1° de abril hasta el 20 de setiembre de 2006, los que se detallan a continuación:

1. Loro Choclero (*Pionus maximiliani*): 4.000 ejemplares.
2. Cotorra de los Palos (*Aratinga acuticaudata*): 7.500 ejemplares.
3. Loro Barranquero (*Cyanoliseus patagonus*): 7.500 ejemplares.
4. Loro Cara Roja (*Aratinga mitrata*): 3.000 ejemplares

Que en virtud de la información específica de ejercicios anteriores y la consulta realizada a profesionales del Proyecto ELE, se definen los cupos de extracción correspondientes a la Provincia de Salta;

Que para la especie Calancate común (*Aratinga acuticaudata*), se prevé su extracción en los lugares donde se encuentran asentadas las comunidades wichis y criollos de los Baldes, San Patricio, Pozo El Chañar, Capitán Pagé, en el Dpto. Rivadavia, en los lotes fiscales 15, 16, 17, 19, 22 y 23; en la temporada de invierno, como una alternativa económica en otra estación - en verano se extraen pichones de loro hablador.

Que para las especies loro cara roja, loro barranquero y loro choclero se prevé su extracción como ejemplares adultos en cultivos que estuviesen atacando, como me-

canismo para evitar los controles drásticos y con el fin de replantear su relación con los productores;

Que en la Provincia de Salta se hallan habilitados para la realización del manejo comercial de la especie los acopiadores Enrique Ismael Rodríguez, Ariel Mariano Rodríguez y Néstor Rubén Romero, quienes poseen acopios habilitados y acreditan capacidad y experiencia para el manejo de los animales capturados;

Por ello,

El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la extracción de un máximo de 1.500 ejemplares de Loro cara roja *Aratinga mitrata* en los departamentos Chicoana, La Viña, Guachipas, Metán y Rosario de la Frontera; un máximo de 1.200 ejemplares de Loro Choclero *Pionus maximiliani* en los departamentos de Metán y Anta; un máximo de 700 ejemplares de Loro Barranquero *Cyanoliseus patagonus* en los departamentos Guachipas y La Viña, a efectuarse sobre cultivos donde estos produzcan impacto desde la firma de la presente Resolución y hasta el 20 de setiembre de 2006.

Art. 2º: Autorizar la extracción de un máximo de 1000 ejemplares adultos de Calancate común *Aratinga acuticaudata* en el departamento Rivadavia de acuerdo a las unidades territoriales de uso sustentable como complemento a la extracción de loro hablador en verano.

Art. 3º: Para las especies reguladas en la presente Resolución, los cupos serán asignados proporcionalmente a los acopiadores previamente habilitados por esta Secretaría y tomando en cuenta los pedidos de captura presentados, siendo su distribución la siguiente:

. loro cara roja: 500 ejemplares para el Sr. Néstor Romero, 500 ejemplares para el Sr. Ariel M. Rodríguez y 500 para Enrique I. Rodríguez

. loro choclero: 400 ejemplares para el Sr. Néstor Romero y 400 ejemplares para el Sr. Ariel M. Rodríguez y 400 ejemplares para Enrique I. Rodríguez

. loro barranquero: 350 ejemplares para el Sr. Ariel M. Rodríguez y 350 para Enrique I. Rodríguez

. calancate común: 333 ejemplares para el Sr. Néstor Romero y 333 ejemplares para el Sr. Ariel M. Rodríguez y 333 para el Sr. Enrique I. Rodríguez, en áreas habilitadas por el proyecto ELE.

Art. 4º: En caso de, que una vez completados los cupos establecidos, persistieran bandadas de las especies consignadas provocando impacto sobre cultivos, los acopiadores interesados podrán solicitar ampliación de cupo, el que podrá ser otorgado ampliándolo hasta un máximo de un tercio del cupo total de la especie en cuestión y una vez verificado el daño, para ser capturados hasta el 20 de setiembre de 2006.

Art. 5º: Los ejemplares deberán ser capturados exclusivamente en los lugares habilitados en los Arts. 1 y 2 de la presente Resolución, empleándose para ello redes aéreas, de piso y/o trampas-lazo. Los loros deberán anillarse en el momento inmediatamente posterior a su captura con anillos de aluminio color plateado grabados con las siglas AR C-1.

Art. 6º: Por cada Loro capturado en la presente temporada el comerciante inscripto (acopiador) deberá abonar en esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tres (3) pesos en concepto de aforo.

Art. 7º: Los acopiadores habilitados deberán cumplir con las siguientes condiciones básicas:

- Lugares de depósito: limpios, amplios, ventilados y aberturas con tela mosquitera. Instalaciones anexas, vías de ingreso y expresión escrita de permitir el ingreso de los inspectores en todo momento que fuera requerido.

- Jaulas: limpias, pintadas recientemente o nuevas, acordes al número de ejemplares que se mantiene o que se movilizarán. Para la movilización y transporte de los ejemplares deberán reunir las mismas características que las exigidas para exportación.

- Vehículo: en buenas condiciones, con compartimiento cerrado y ventilado donde serán transportados los ejemplares, debiéndose acreditar ante esta Secretaría el uso legal del vehículo.

- Conformidad del exportador: que intervendrá en estas transacciones, y número de inscripción como exportador.

- Listado de cazadores: intervinientes en las capturas, consignando nombre, DNI y domicilio.

Art. 8º: Para los ejemplares que eventualmente puedan ser derivados a comercio en el ámbito de la Provincia de Salta, rigen las mismas exigencias que para el circuito comercial interprovincial y de exportación, debiendo realizarse las ventas exclusivamente en locales que se declararán y que contarán con las condiciones de

higiene, ventilación, atención veterinaria y alimentación adecuada.

Art. 9º: Cualquier transgresión a lo aquí normado será causal de cancelación de la habilitación para comercializar, sin perjuicio de las acciones administrativas, ambientales, contravencionales y/o penales que correspondieren.

Art. 10º: Elevar para su conocimiento de lo resuelto a los Programas de Flora, Fauna y Areas Protegidas, Programas de Fiscalización y Control; Policía de la Provincia de Salta, Gendarmería Nacional y a la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Art. 11º: Publicar en el Boletín Oficial, registrar y posteriormente archivar.

Ing. Gustavo López Asensio
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Sin Cargo e) 25/08/2006

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7.337 F. v/c N° 10.772

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 22/06

Objeto: Equipos de Fotografía y Video.

Organismo Originante: Secretaría de Prensa y Difusión.

Expte. N° 292-839. Resolución N° 138.

Fecha de Apertura: 08/09/2006 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 35,00 (treinta y cinco pesos).

Venta de Pliegos: Tesorería – Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación – Centro Cívico Grand Bourg, Av. Los Incas s/n° 2º Blok – Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 08/09/06 a hs. 9:30.

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 2º bloque – 1º piso – Salta.

Consultas: Tel.: (0387) – 4324463.

Esc. José Eduardo Ramírez
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 25/08/2006

O.P. N° 7.336

F. v/c N° 10.771

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Vivienda

Licitación Pública N° 048/2.006

“Compra de equipamiento informático para el Instituto Provincial de Vivienda” (Expediente C° 68- N° 70.701/2.006).

Presupuesto Tope Oficial: \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil).

Precio del Pliego: \$ 60,00 (Pesos Sesenta).

Presentación y Apertura: El día martes 12 de septiembre de 2.006 a horas 09,00 en la Sala de Situación del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), Avenida Belgrano N° 1.349, Salta. En caso de resultar feriado o día no laborable para la administración pública provincial, las propuestas se recibirán hasta la hora indicada del primer día hábil siguiente.

Consulta de Pliegos: En la sede del I.P.V. – Avda. Belgrano N° 1.349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta las 09,00 horas del día 8 de septiembre de 2.006 en el I.P.V. – Avda. Belgrano N° 1.349, Salta.

María Candelaria Durruty
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Prov. Vivienda – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 25/08/2006

O.P. N° 7.303

F. N° 170.263

Lugar y Fecha: Salta, 24 de agosto de 2006.

Nombre del organismo contratante: ANSES.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública – N°: 57 – Ejercicio: 2006.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 024-99-81039568-7-123.

Rubro Comercial: 45 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la contratación: Contrato de Limpieza y Mantenimiento, con provisión de insumos para el ser-

vicio y el personal, para el edificio de UDAI Salta sito en calle B. Mitre N° 355 y Contrato de Limpieza con provisión de insumos para el servicio en el local de Archivo de UDAI Salta, sito en calle B. Mitre N° 369/371, ambos de la ciudad de Salta, provincia de Salta, por un período de doce (12) meses con opción de prórroga por igual lapso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales y sus Anexos.

Consulta y Retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: Área Administración de UDAI Salta sita en la calle B. Mitre N° 355, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo y horario: Hasta el día 12/09/2006 – en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 4 punto 4.2 apartado 5 "Constancia de Retiro de Pliego".

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Área Administración de UDAI Salta sita en la calle B. Mitre N° 355, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo y horario: Hasta el 22 de Setiembre de 2006 a las 11:30 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Área Administración de UDAI Salta sita en la calle B. Mitre N° 355, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo y horario: El día 22 de Setiembre de 2006 a horas 12:00.

Tiburcio Raffo Benegas

Imp. \$ 100,00

e) 24 y 25/08/2006

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 7.326

F. N° 170.306

Ministerio de Educación – Salta

Llamado a Licitación

-En el marco del Plan de Obras Menores, se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Refacciones Generales

Licitación Privada N° 17/2006

Presupuesto Oficial \$ 292.865,00

Obra: Refacciones Generales en la Escuela N° 4622
"Sin Denominación"

Localidad: Tolar Grande – Dpto. Los Andes.

Fecha y Hora de Apertura: 18/09/06 – Hs. 10,00.

Garantía de la Oferta: 1% (uno por ciento).

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial.

Calle: Caseros N° 322 – Salta.

Precio del Pliego: \$ 146,00 (Ciento Cuarenta y Seis).

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días corridos.

Consulta y Venta de Pliegos

Calle: Caseros N° 322 – Salta – Capital

Tel. 0387-4321589

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Cr. Matías Rodolfo Nallar

Área Contable U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 100,00

e) 25 y 28/08/2006

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 7.348

F. N° 170.332

Municipalidad de El Potrero

Departamento de Rosario de la Frontera

Salta

Concurso de Precios N° 01/06

Resolución N° 033/06

Fecha y hora máxima de retiro de Pliegos: 26 de Agosto Horas 12,00

Fecha apertura Ofertas: 4 de Setiembre de 2006
Horas: 13,00

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de El Potrero.

Concepto: Adquisición de una Unidad Camión usado Modelo 1995 a 2000, con motor diesel de seis cilindros,

turboalimentado intercooler de 200 a 230 CV, equipada con caja de cinco a seis velocidades y marcha atrás, con alta y baja, dirección hidráulica y con Caja Volcadora, de Industria Nacional o Importada, con destino a esta Municipalidad.

Destino: Municipalidad de El Potrero.

Presupuesto Oficial: \$ 85.000.-

Dr. Carlos Mur Reinaga
Intendente
Municip. de El Potrero
R. de la Frontera (Salta).

Imp. \$ 50,00 e) 25/08/2006

O.P. N° 7.328 F. N° 170.311

Municipalidad de La Merced
Concurso de Precios N° 01/06

Resolución N° 847/06

Fecha y hora máxima de retiro de Pliegos: 31 de Agosto de 2006 Horas 13,00

Fecha apertura Ofertas: 01 de Setiembre de 2006
Horas: 12,00

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de La Merced.

1.- Concepto: Adquisición dos Unidades Tractor de 70 a 80 HP, Tracción Simple, Levante de Tres Puntos, con techo ROP y Rodado 18.4.30, Refrigerado por Aire, de fabricación en serie, con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada.

Presupuesto Oficial: \$ 190.000.-

Destino: Municipalidad de La Merced

Juan Angel Pérez
Intendente Municipal
La Merced

Imp. \$ 50,00 e) 25/08/2006

O.P. N° 7.316 F. N° 170.294

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección de Vialidad de Salta
Concurso de Precios N° 26/2006

Para la Adquisición de "40.000 Litros de Gas Oil para Repavimentación del Aeródromo de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán"

Presupuesto Oficial: \$ 63.000,00

Expediente: N° 33-182.722

Apertura: 04 de Setiembre del 2006 a Horas 10,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 63,00

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 01-09-2006 inclusive

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.).
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 25/08/2006

O.P. N° 7.315 F. N° 170.294

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección de Vialidad de Salta
Concurso de Precios N° 25/2006

Para la Adquisición de "120.000 Litros de Gas Oil para -13°C, para Subcábecera Los Andes, con Entregas Parciales, Mensuales de 20.000 Litros"

Presupuesto Oficial: \$ 187.000,00

Expediente: N° 33-182.390

Apertura: 04 de Setiembre del 2006 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 150,00

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 01-09-2006

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.).
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 25/08/2006

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 7.327 F. Nº 170.305

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Casas Contemporáneas S.A., ha solicitado la renovación de la concesión de la Cantera de granulado volcánico, denominada: Don Eduardo, que tramita mediante Expte. Nº 16379, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Quebrada del Agua, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94
y Campo Inchauspe/69**

| X | Y |
|--------------|--------------|
| 7293540.9000 | 2579475.5900 |
| 7294158.1500 | 2580262.3600 |
| 7293764.7600 | 2580570.9800 |
| 7293147.5200 | 2579784.2100 |

Superficie libre: 50 has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 25/08, 04 y 13/09/2006

O.P. Nº 7.323 F. Nº 170.299

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Salta Exploraciones S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina "Piscuno" de diseminados de molibdeno, cobalto, manganeso, arsénico y bario, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Piscuno, que se tramita por Expte. Nº 18.065 - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

| X | Y |
|-------------------------|------------|
| Pertenencia Nº 1 | |
| 7333988.81 | 3487957.47 |
| 7333988.81 | 3488957.47 |
| 7332988.81 | 3488957.47 |
| Pertenencia Nº 2 | |
| 7333988.81 | 3488957.47 |
| 7333988.81 | 3489957.47 |

| | |
|--------------------------|------------|
| 7332988.81 | 3489957.47 |
| 7332988.81 | 3488957.47 |
| 7333988.81 | 3488957.47 |
| Pertenencia Nº 3 | |
| 7334988.81 | 3487957.47 |
| 7334988.81 | 3488957.47 |
| 7333988.81 | 3488957.47 |
| 7333988.81 | 3487957.47 |
| 7334988.81 | 3487957.47 |
| Pertenencia Nº 4 | |
| 7334988.81 | 3488957.47 |
| 7334988.81 | 3489957.47 |
| 333988.81 | 3489957.47 |
| 333988.81 | 3488957.47 |
| 334988.81 | 3488957.47 |
| Pertenencia Nº 5 | |
| 335988.81 | 3487957.47 |
| 335988.81 | 3488957.47 |
| 334988.81 | 3488957.47 |
| 334988.81 | 3487957.47 |
| 335988.81 | 3487957.47 |
| Pertenencia Nº 6 | |
| 335988.81 | 3488957.47 |
| 335988.81 | 3489957.47 |
| 334988.81 | 3489957.47 |
| 334988.81 | 3488957.47 |
| 335988.81 | 3488957.47 |
| Pertenencia Nº 7 | |
| 335988.81 | 3489957.47 |
| 335988.81 | 3490957.47 |
| 334988.81 | 3490957.47 |
| 334988.81 | 3489957.47 |
| 335988.81 | 3489957.47 |
| 7335988.81 | 3490957.47 |
| Pertenencia Nº 8 | |
| 337989.81 | 3487957.47 |
| 337989.81 | 3488957.47 |
| 336988.81 | 3488957.47 |
| 336988.81 | 3487957.47 |
| 337989.81 | 3487957.47 |
| Pertenencia Nº 9 | |
| 337989.81 | 3488957.47 |
| 337989.81 | 3489957.47 |
| 336988.81 | 3489957.47 |
| 336988.81 | 3488957.47 |
| 337989.81 | 3488957.47 |
| Pertenencia Nº 10 | |
| 337989.81 | 3489957.47 |
| 337989.81 | 3490957.47 |

| | |
|---------------------|------------|
| 336988.81 | 3490957.47 |
| 336988.81 | 3489957.47 |
| 337989.81 | 3489957.47 |
| Pertenenencia N° 11 | |
| 337989.81 | 3490957.47 |
| 337989.81 | 3491957.47 |
| 336988.81 | 3491957.47 |
| 336988.81 | 3490957.47 |
| 337989.81 | 3490957.47 |
| Pertenenencia N° 12 | |
| 338989.81 | 3487957.47 |
| 338989.81 | 3488957.47 |
| 337989.81 | 3488957.47 |
| 337989.81 | 3487957.47 |
| 338989.81 | 3487957.47 |
| Pertenenencia N° 13 | |
| 338989.81 | 3488957.47 |
| 338989.81 | 3489957.47 |
| 337989.81 | 3489957.47 |
| 337989.81 | 3488957.47 |
| 338989.81 | 3488957.47 |
| Pertenenencia N° 14 | |
| 338989.81 | 3489957.47 |
| 338989.81 | 3490957.47 |
| 337989.81 | 3490957.47 |
| 337989.81 | 3489957.47 |
| 338989.81 | 3489957.47 |
| Pertenenencia N° 15 | |
| 7338989.81 | 3490957.47 |
| 7338989.81 | 3491957.47 |
| 7337989.81 | 3491957.47 |
| 7337989.81 | 3490957.47 |
| 7338989.81 | 3490957.47 |
| 7332988.81 | 3487957.47 |
| 7333988.81 | 3487957.47 |
| Pertenenencia N° 16 | |
| 7335988.81 | 3491957.47 |
| 7334988.81 | 3491957.47 |
| 7334988.81 | 3490957.47 |
| 7335988.81 | 3490957.47 |
| Pertenenencia N° 17 | |
| 336988.81 | 3487957.47 |
| 336988.81 | 3488957.47 |
| 335988.81 | 3488957.47 |
| 335988.81 | 3487957.47 |
| 336988.81 | 3487957.47 |
| Pertenenencia N° 18 | |
| 336988.81 | 3488957.47 |
| 336988.81 | 3489957.47 |
| 335988.81 | 3489957.47 |
| 335988.81 | 3488957.47 |
| 336988.81 | 3488957.47 |

Pertenenencia N° 19

| | |
|-----------|------------|
| 336988.81 | 3489957.47 |
| 336988.81 | 3490957.47 |
| 335988.81 | 3490957.47 |
| 335988.81 | 3489957.47 |
| 336988.81 | 3489957.47 |

Pertenenencia N° 20

| | |
|-----------|------------|
| 336988.81 | 3490957.47 |
| 336988.81 | 3491957.47 |
| 335988.81 | 3491957.47 |
| 335988.81 | 3490957.47 |
| 336988.81 | 3490957.47 |

L.L. X= 7336784.56 Y= 3490305.37 - Los terrenos son de propiedad privada Matrícula N° 827 de Alejo Dionisio y otros. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 135,00 e) 25/08, 04 y 13/09/2006

O.P. N° 7.167

F. N° 170.038

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Minera Río Grande S.A., en Expte. N° 17959, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Río Grande, la mina se denominará: Juana Azul, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

| X | Y |
|--------------|--------------|
| 7226658.9087 | 2579108.7105 |
| 7226658.9087 | 2579908.7105 |
| 7226781.9277 | 2579908.7105 |
| 7226781.9277 | 2580708.6250 |
| 7226932.3500 | 2580708.6250 |
| 7226932.3500 | 2581758.6034 |
| 7226390.5536 | 2581758.6034 |
| 7226389.8700 | 2581854.9800 |
| 7226385.5397 | 2582001.6438 |
| 7225940.4646 | 2581976.0503 |
| 7225940.4646 | 2581494.4988 |
| 7225695.2285 | 2581494.4988 |
| 7225691.9700 | 2581955.6900 |
| 7225391.2700 | 2581953.7807 |
| 7225392.1100 | 2581823.1700 |
| 7224703.5900 | 2581818.1210 |

7224703.5900 2579703.1507
 7226019.5889 2579703.1507
 7226019.6577 2579108.7075

P.M.D.: X= 7.226.164,1000 Y= 2.581.850,6600

Cerrando la superficie registrada 492 has. 4546 m2.
 Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.
 Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 126,00 e) 16 y 25/08 y 06/09/2006

SENTENCIAS

O.P. Nº 7.341 R. s/c Nº 12.272

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: 1º) - Condenando a Rubén Alberto Mamani, de las demás condiciones obrantes en autos, a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, por aplicación de los arts. 119 tercer párrafo, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca privado de la libertad y que sea trasladado de inmediato a la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 2º) - Absolviendo a Rubén Alberto Mamani, de las condiciones personales referidas, del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el Vínculo en grado de Tentativa -de fecha 22-9-05- por el que viniera requerido, en los términos del art. 326 inc. 3º del Código Procesal Penal. 3º) - Ordenando... 4º) - Fijando... 5º) - Cópiese,... Fdo. Dr. Abel Fleming, Dr. Carlos Nieva, Dr. Héctor Alavila, Jueces de Cámara.

Datos Personales: Rubén Alberto Mamani, D.N.I.: 26.707.568, argentino, nacido el 15/11/79 en Fraile Pintado Prov. de Jujuy, hijo de Miguel Singuli Mamani y Lucía Ester Salva con domicilio en Lote 12, Manzana 451, Etapa 4 Barrio Solidaridad - Salta Capital. Cumple la Condena: el veintidós de septiembre del año dos mil once. Dr. Carlos Nieva, Presidente. Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Sin Cargo e) 25/08/2006

O.P. Nº 7.340 R. s/c Nº 12.271

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Macario Flores, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Once Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas,

por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por el Vínculo y Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por el Vínculo en Grado de Tentativa, todo ello en Concurso Real, en los términos de los artículos 119 tercer párrafo en función del 4to. Párrafo inc. b), 42, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo permanezca detenido y sea alojado de inmediato en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Disponiendo... III.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dr. Carlos Nieva, Dr. Héctor G. Alavila y Dr. Abel Fleming, Jueces de Cámara.

Datos Personales: Nombre: Macario Flores, sin apodos, nacido el 02/01/1947 en Marieri - Dpto. de Sucre, República de Bolivia - hijo de Fructuoso Flores e Ignacia Llanos, soltero, trabajador rural - DNI Nº 93.734.659. Domicilio Dr. Ortelli s/Nº Coronel Moldes - Salta. Cumple su Condena: el Diecinueve de Octubre de Dos Mil Dieciséis. Dr. Carlos Nieva, Presidente. Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Sin Cargo e) 25/08/2006

SUCESORIOS

O.P. Nº 7.346 F. Nº 170.328

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Sucesorio de Zacur de Abdenur, Fozi; Abdenur, Abraham", Expte. Nº 142.973/05, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 9 de Agosto de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 29/08/2006

O.P. Nº 7.344 F. Nº 170.330

El Dr. Guillermo Félix Díaz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en autos caratulados "Diez, Martín; Figueroa; María Graciela s/ Sucesorio", Expte. Nº 149.871/06, ordena: Declarar abierto el juicio sucesorio de María Graciela Figueroa y Martín Diez y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios del Boletín Oficial, y otros de mayor circulación, a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 13 de Julio de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 29/08/2006

O.P. N° 7.331 F. N° 170.315

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de López Julio y Villarroel Eloisa, Expte. N° 15.269/06, cita y emplaza a los herederos de los causantes Julio López y Eloisa Villarroel, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Diario "Boletín Oficial". Tartagal, 9 de Agosto del año 2006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 29/08/2006

O.P. N° 7.330 F. N° 170.313

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim en los autos: "Sucesorio Soria Felisa", Exp. 155.061/06 cita y emplaza a los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masivo. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 22 de Agosto de 2006. Dra. Karina Wayar de Nallim, Secretaria Interina

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 29/08/2006

O.P. N° 7.329 R. s/c N° 12.270

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos: "Rosenberger Carlos Federico - Sucesorio",

Expte. N° 2-152.147/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 16 de Agosto de 2006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo e) 25 al 29/08/2006

O.P. N° 7.324 F. N° 170.301

El Dr. Federico A. Cortes, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 5ª Nom., Secretaría de la Dra. María M. Higa, en los autos: "López, Clara - Sucesorio", Expte. N° 151.117/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, dos en Nuevo Diario y uno en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 14 de Agosto de 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 29/08/2006

O.P. N° 7.320 R. s/c N° 12.268

La Dra. María Cristina M. de Marinaro - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Rodríguez, Rita Azucena - Sucesorio" Expte. N° 2-148.885/06, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro - Juez. Salta, Julio 31 de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo - Secretaria.

Sin Cargo e) 25 al 29/08/2006

O.P. N° 7.319 R. s/c N° 12.267

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación,

ción, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga; en Expte. N° 145.448/05, caratulado: "Eguías, Sara Felisa - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese en el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 26 de Junio de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 25 al 29/08/2006

O.P. N° 7.318

F. N° 170.284

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Martínez, Bonifacio; Clotilde de Martínez, Francisca - Sucesorio" Expte. N° 135.308/05, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 15 de Agosto de 2006. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/08/2006

O.P. N° 7.317

F. N° 170.285

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos caratulados: "Romero, Crisanta s/Sucesorio" Expte. N° 149.958/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 17 de Agosto de 2006. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/08/2006

O.P. N° 7.310

F. N° 170.279

El Dr. Antonio Alberto Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados "Alanis, Máximo Alejandro por Sucesorio", Expte. N° 149.563/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, 09 de Agosto 2006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24 al 28/08/2006

O.P. N° 7.308

F. N° 170.274

La Dra. Nelda Villada Valdez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Sucesorio - Montañez Bernardo", Expte. N° 151.696/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, debiéndose publicar por lo menos por un día en el Diario El Tribuno. Salta, 16 de Agosto de 2006. Dra. Maria Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24 al 28/08/2006

O.P. N° 7.307

F. N° 170.275

El Dr. Federico Augusto Cortés, Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Burgos, Victorio Florentino - Guitián de Burgos, Sixta - Sucesorio" - Expte. N° 140.380/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 02 de Agosto de 2006. Dra. Maria Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24 al 28/08/2006

O.P. N° 7.305 F. N° 170.272

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Orellana, Catalina; Torres, Agustín - Sucesorio" - Expte. N° 142.249/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 02 de Agosto de 2006. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 28/08/2006

O.P. N° 7.304 F. N° 170.271

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados "Puca, Santos Marcelino o Puca, Santos C/Sucesorio" Expte. N° 046.544/02, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 de C.P.C.C. Salta, 17 Marzo de 2006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 28/08/2006

O.P. N° 7.299 R. s/c N° 12.265

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona en Expte. N° 1-135.067/05, caratulado: "Padilla, Emma Gladys - Sucesorio Protocolización de Testamento Otorgado a la Sra. Norma M. Medina", Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Publicación: Publíquese en el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 31 de Julio de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 28/08/2006

O.P. N° 7.296 F. N° 170.247

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados "Cuellar, Lidia Renee", Expte. N° 113.323/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de Agosto de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 28/08/2006

O.P. N° 7.295 F. N° 170.250

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11 va. Nominación, Expte. N° 2-142.578-05 "Roberto Antonio Bernal - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres días Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 8 de agosto de 2.006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 28/08/2006

O.P. N° 7.279 R. s/c N° 12.269

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Cruz, Juan Carlos s/Sucesorio", Expte. N° 110.444/04, cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última

publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 03 de Agosto de 2006. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 25/08/2006

O.P. Nº 7.273 F. Nº 170.230

La doctora Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud - San José de Metán, Secretaria de la doctora María Beatriz Boquet cita y emplaza por treinta días a contar de la última publicación a herederos, acreedores y legatarios de don Julio Jesús Madrazo García o Julio Jesús Madrazo y de Isabel Poquet Fornari de Madrazo o Isabel Poquet, en el juicio "Sucesorio de Madrazo García, Julio Jesús o Madrazo, Julio Jesús y Poquet Fornari de Madrazo, Isabel" Expte. Nº 3.471/04. Publíquese por tres (3) días. San José de Metán, 18 de agosto de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 25/08/2006

O.P. Nº 7.269 F. Nº 170.219

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en Expte. Nº 82.903/87, caratulado: "Hinojosa, Francisco Oscar Sucesorio", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y tres días en el Nuevo Diario (art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de un plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 2 de Agosto de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 25/08/2006

O.P. Nº 7.267 R. s/c Nº 12.263

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Marta del

Milagro García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fernández, Benito", Expte. Nº 005374/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Julio de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 25/08/2006

O.P. Nº 7.266 F. Nº 170.206

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos: "Cruz de Cardozo, Delia - Sucesorio", Expte. Nº 151.414/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Agosto de 2.006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 25/08/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 7.334 F. Nº 170.317

Gral. Güemes 2055 – Salta (Cap.)
Viernes 25/08 – Hs. 19,10

Por JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

Televisor Color m/Kenia 20" y
Equipo de Audio m/Philips FW 730C.

Hoy viernes 25 de Agosto de 2006 a las 19,10 horas, en calle Gral. Güemes 2025 de ésta ciudad, remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color m/Kenia 20" – mod. Pinkwas Full Tri System C-3050K y 2) Un equipo de audio m/Philips FW 730C 1000 W c/doble casetera, bandeja p/3 CD, c/2 parlantes. Todos éstos bienes en el estado visto en que se encuentra. Revisar desde las 9,00 hs. Forma de pago: De contado más sellado DGR del 0,6% y Comisión 10% más IVA, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de Proc. Ejec. 3º Nom. Secr. Nº 1 en juicio c/Manuel A. Ibarra (DNI 12.220.380) s/Ejec. Fiscal Nº 91.215/04. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el

día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada – (R. I.) – Tel. 4216547 – Cel. 0387-154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – 1º Piso – Of. 2 – Salta.

Imp. \$ 30,00 e) 25/08/2006

O.P. N° 7.333 F. N° 170.318

Gral. Güemes 2055 – Salta (Cap.)
Viernes 25/08 – Hs. 19,15

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Televisor color 29" m/Philips Match Line
-funcionando.**

Hoy viernes 25 de Agosto de 2006 a las 19,15 horas, en calle Gral. Güemes 2025 de ésta ciudad, remataré sin base y de contado: Un televisor color 29" m/Philips Match Line – Mod. 29PT752A/77B – N° HC006728 con control remoto y en buen estado. Revisar desde las 9,00 hs. Forma de pago: De contado más sellado DGR del 0,6% y Comisión 10% más IVA, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom. – Secr. N° en juicio c/Edgar Armando Costello (DNI 17.289.382) y otros s/Ejec. de Sent. Expte. N° 109432/04. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada – (R. I.) – Tel. 4216547 – Cel. 0387-154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – 1º Piso – Of. 2 – Salta.

Imp. \$ 30,00 e) 25/08/2006

O.P. N° 7.325 F. N° 170.308

12 de Octubre N° 2.370 – 17:45 hs.

Por RUBEN E. CAJAL

JUDICIAL SIN BASE

**1) Heladera comercial, marca Regino Miralles,
Mod.: 200 (Gabinete 12019), (Sin funcionar).**

**1) Radiograbador Philips con 2 parlantes (c/
cassetera y compactera).**

El día viernes 25 de Agosto del 2006, a hs. 17:45 en calle 12 de Octubre N° 2.370 Salta y por orden de la Dra. Liliana Gómez Díez de Reyes, Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 3, Secretaria a cargo de la Esc. Mirta

Susana Garay, en los autos caratulados "Cedolici, Rodolfo contra Rebollo, Hilda Ejecución de Honorarios" – Expte. N° 13691/05. Remataré sin base y dinero de contado, los bienes muebles arriba descriptos que se encuentran en regular estado y funcionando. Condiciones de venta: Sin base y dinero de contado, Comisión de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6%, todo a cargo del comprador y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fuera declarado inhábil. Informes Mart. Públ. Rubén E. Cajal – 154094082. Publicación de Edictos 1 día en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 30,00 e) 25/08/2006

O.P. N° 7.277 F. N° 170.224

Viernes 25/08 - Hs. 19,25
Gral. Güemes 2025 de la Ciudad de Salta

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Terreno Ubicado en Calle 9 de Julio s/Nº
(Entre E. Vuistaz y Bs. Aires) de la localidad
de Embarcación**

El día Viernes 25 de Agosto de 2006 a las 19, 25 horas, en calle Gral. Güemes N° 2.025 de la ciudad de Salta, Remataré con la Base de \$ 591,76. (2/3 V.F.): un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle 9 de Julio s/nº (a 45 mts. o 4to. Lote de calle E. Vuitaz) de Embarcación e identificado con Catastro N° 16.648 - Secc. B - Manz. 8 - Parc. 13 - Embarcación - Dpto. San Martín - Med.: 10 x 53 m. - Sup.: 530 m2. Plano N° 1057 - Lim: al N.O. c/calle 9 de Julio; al N.E. c/L. 14; al S.E. c/L. 4 y 7 y al S.O. c/L. 12 (lotes todos de prop. Gregorio Calonge - Embarcación S.A.). Se trata de un terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes, con medianeras de los vecinos colindantes. A 50 mts. del asfalto, sobre calle enripiada pasando por su frente el agua, cloacas, luz, gas natural y TV por cable. Revisar en hor. com. Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el imp. a la Vta. s/Art. 7 - Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. Sta. Nom. - Secr. 1, en juicio contra Miranda, Bernabé (DNI 13.520.601) y otro s/Ejec. de Sent. Expte. N° C-07.651/97. Edictos: 3 días p/Boletín Oficial y D. El Tribuno.

Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (R.I.) - Tel. 4216547 - Cel. 0387-154-407778 - Calle 10 de Octubre 147 - 1º Piso - Of. 2 - Salta.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/08/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 7.268

R. s/c N° 12.264

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar; Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. Adriana Maidana Vega en los autos caratulados "Mendizábal Ernesto Rufo s/Abrahan de Flores Amelia; Flores, Reynaldo; F. Rolando; F. Blanca Lilia; F. Manuel Adalberto; F. Nélide Violeta; F. Oscar Raúl y/o Sucesores s/Posesión Veinteañal" Expte. 44.087/05, cita por edicto que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva en la Pcia. a las siguientes personas: Abrahan de Flores Amelia; Flores Reynaldo; Flores Rolando; Flores Blanca Lilia; Flores Manuel Adalberto; Flores Nélide Violeta; Flores Oscar Raúl y/o Sucesores, para dentro del plazo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar - Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de Julio de 2006. Dra. Adriana Maidana Vega - Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 29/08/2006

O.P. N° 7.252

R. s/c N° 12.258

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Espinosa, Mercedes Irene c/Arapa, Saturnino Eloy s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 149.565/06, cita al Sr. Saturnino Eloy Arapa para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Se hace saber que el presente juicio se está tramitando con Beneficio de Litigar sin Gastos otorgado oportunamente, caratulado: Espinosa, Mercedes Irene s/Beneficio de Litigar Sin Gastos, Expte. N° 140.409/

05 tramitado en el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 5ta. Nom. Salta, 11 de Julio de 2006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 28/08/2006

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 7.347

F. N° 170.327

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n. 26, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer (Juez Subrogante), Secretaría n. 52, a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, 1 Piso, Cap. Federal, comunica que en los autos caratulados "Banco Caseros S.A. s/Quiebra s/ Incidente de Subasta (Expte. 44.175)" se ha dispuesto publicar edictos para hacer saber que se dispondrá la venta en subasta pública de los inmuebles de propiedad de la fallida, los que se encuentran ubicados en la Provincia de Salta, a saber: matrícula 4017; matrícula 48.619; matrícula 48.625; matrícula 64.493; matrícula 74.666; matrícula 92.324 y matrícula 107.935, ello a los fines de que los interesados hagan valer sus derechos que pudieran tener sobre los mismos dentro del plazo de cinco días. Publíquense por dos días. Buenos Aires, 9 de Agosto de 2006. Dr. Jorge A. Cardama, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 25 y 28/08/2006

O.P. N° 7.339

F. v/c N° 10.773

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 23, Secretaría n° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber en el expediente "Koner S.A. s/Quiebra" que se han regulado honorarios y se ha presentado en autos el informe final y proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días (art. 218 de la L.C.Q.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Buenos Aires, 9 de agosto de 2006. Dr. Esteban Mariño, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 25 y 28/08/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7.343

F. N° 170.331

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, por Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos: "Marquez, Berta c. Witte Oerton, Enrique, Witte Oerton, Hugo, Witte Oerton,

Guillermina, Witte Oerton, Leonardo Lutz y otros - Sumario - División de condominio, conexo a expte. N° B-768/89", expte. N° 107.315/4", cita por este medio al Sr. Hugo Witte Oerton, por el plazo de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Salta, Junio 29 de 2.006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 29/08/2006

O.P. N° 7.282 F. N° 170.220

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4º Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Parolo, Aldo Hercules y/o Pers. Responsables – Ejecución Fiscal – Expte. N° EXP-146185/05", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Parolo, Aldo Hercules para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Dirección General de Rentas, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Salta, 1 de Agosto de 2006. Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 25/08/2006

O.P. N° 7.281 F. N° 170.221

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecuti-

vos 4º Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/ Morea, Cipriano y/o Pers. Responsables – Ejecución Fiscal – Expte. N° EXP-146.386/05", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Cipriano Morea para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Dirección General de Rentas, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 3 de Agosto de 2006. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 25/08/2006

O.P. N° 7.280 F. N° 170.222

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3º Nominación, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: "DGR c/Saez Villa Mercedes y/o quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal" Expte. 1EXP145256/05, cita a Mercedes Saez Villa para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Dirección General de Rentas, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publicación: Por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local. Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Salta, 7 de Agosto de 2006. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 25/08/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 7.350 F. N° 170.333

VILA S.A.

Socios: Osvaldo Norberto Vila, argentino, Libreta de Enrolamiento número 8.362.446, CUIL 23-08362446-9, comerciante, de cincuenta y cinco años de

edad, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Bottaro; Marta Beatriz Bottaro, Argentina, Documento Nacional de Identidad número 6.525.820, CUIL 27-06525820-5, Docente, de cincuenta y cinco años de edad, casada en primeras nupcias con Osvaldo Norberto Vila, Maria Celeste Vila, Argentina, Documento Nacional de Identidad número 27.027.100, CUIL 27-

27027100-1, Licenciada en Ciencias Políticas, de veintisiete años de edad, casada en primeras nupcias con Marcelo Maximiliano De Villa; Diego Gaston Vila, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.058.081, CUIL 20-28058081-4, Comerciante, de veintiséis años de edad, soltero, todos con domicilio en Ruta Provincial Veintiocho (28), entre Kilómetro diez y once, Finca Castellanos— San Lorenzo, de esta ciudad de Salta.

Instrumento de Constitución: Escritura Pública número ciento treinta y dos (132) Contrato Constitutivo, de fecha dieciocho de mayo del año 2006; Escritura número ciento cincuenta y ocho (158), Rectificatoria de Contrato Social, de fecha quince de Junio del año 2006 y Escritura Pública número Doscientos Diecisiete (217) Acta Rectificatoria, de fecha Once de Agosto del año 2006, todas autorizadas por el Escribano de esta ciudad Juan Fernando Cansino Vera, Titular del registro Notarial N° 174.

Denominación: "Vila Sociedad Anónima".

Domicilio Legal y Sede Social: La sociedad tiene su domicilio social en la ciudad de Salta y el domicilio de la Sede Social en calle Pellegrini N° 931, de esta ciudad.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros, de las siguientes actividades: Distribución y venta mayorista y minorista de productos Alimenticios; Golosinas; Galletas; Chocolates; Helados; Productos súper congelados varios y Bebidas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Plazo: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50,000), representados por Quinientas (500) acciones nominativas no endosables de Cien (\$ 100) Pesos de valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo ciento ochenta y ocho (188) de la Ley de Sociedades Comerciales. La suscripción se realiza de la siguiente manera: Osvaldo Norberto Vila: Doscientas (200) acciones; Marta Beatriz Bottaro: Doscientas (200)

acciones; Maria Celeste Vila: Cincuenta (50) acciones; Diego Gaston Vila: Cincuenta (50) acciones. La integración se realiza en efectivo en su totalidad, integrando los accionistas en este acto el veinticinco (25%) por ciento de la suscripción y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos (2) años a contar del día de la fecha.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiéndose ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor de los Titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Los Directores en su primer sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, revistiendo los demás el carácter de Vocales. El directorio se reunirá por lo menos cada tres meses, y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. se designa para integrar el Directorio al señor Osvaldo Norberto Vila como Presidente, como Vicepresidente a la señora Marta Beatriz Bottaro, Director Titular al señor Diego Gaston Vila, Director Suplente a la señora María Celeste Vila.

Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente.

Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual, de los Libros y Papeles sociales, en los términos del art. N° 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las del Art. N° 299, de la citada Ley.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el último día del mes de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/8/06. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 25/08/2006

O.P. N° 7.345

F. N° 170.329

Transporte Don Salvador S.R.L.

1.- Socios: Los Sres. Salvador Marinero, D.N.I. N° 17.131.068, CUIT N° 20-17131068-8, argentino, casado en primeras nupcias y separado de hecho de María Viviana Richciardi, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. Belgrano N° 674, Noveno Piso, Depto. "A" de esta ciudad de Salta, de 41 años de edad; y Felipe Marinero, D.N.I. N° 07.237.873, CUIT N° 20-07237873-4, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Pissoni, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alvarado N° 620, Segundo Piso, Depto. "A" de esta ciudad de Salta, de 71 años de edad.

2.- Fecha de Constitución: Contrato social de fecha 4 de julio de 2006 y modificatoria de fecha 4 de agosto de 2006.

3.- Denominación: "Transporte Don Salvador S.R.L."

4.- Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Salta. Se fija la sede social en Avda. Belgrano N° 674, Noveno Piso, Depto. "A" de esta ciudad de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades transporte de cargas en general, nacional e internacional, ya sea en vehículos propios o de terceros. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros, o en participación, en la República Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6.- Plazo de duración: Diez (10) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: Se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000,00) dividido en cien (100) cuotas de valor nominal de pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, totalmente suscritas en la siguiente proporción: el socio Sr. Salvador Marinero, cinco (5) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una; y el socio Sr. Felipe Marinero, Novena y cinco (95) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una. Las cuotas se integrarán en un 25% en el acto de la constitución, y el resto se integrará dentro de los plazos legales.

8.- Administración y Representación: La administración y representación legal estará a cargo de un socio en forma indistinta, en calidad de gerente. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965/63. Se encuentra expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. Se designa gerente al socio Sr. Salvador Marinero.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23/8/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 78,00

e) 25/08/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 7.351

F. N° 170.334

Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruano de Paso - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruano de Paso, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día Miércoles 20 de setiembre de 2006 a horas 19, en su sede social de Avda. Gato y Mancha 1460 (Predio de la Sociedad Rural Salteña)

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 26.

3.- Renovación total de autoridades de Comisión Directiva.

4.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Dr. Armando Lovaglio
Secretario
Sergio Antonio Morales
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 25/08/2006

O.P. Nº 7.335

F. Nº 170.322

**Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas
de la Provincia de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria las que se llevarán a cabo el día 22 de setiembre de 2006 a hs. 17,00 en la sede de la asociación sito en calle Florida 1199 - casa 3 de la ciudad de Salta.

En primer lugar se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria que tendrá por fin tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario rubriquen el Acta.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados e Informes del Organó de Fiscalización correspondientes a los ejercicios económicos: 03/04 y 04/05.

4.- Elección de Autoridades: Por vencimiento de mandato de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización se procederá a elegir las siguientes autoridades:

A.- Comisión Directiva: 9 Titulares y 3 Suplentes según el siguiente detalle: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario. Un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, tres Vocales titulares y tres Vocales suplentes.

B.- Organó de Fiscalización: un titular y un suplente.

La elección se hará por medio de lista completa y voto secreto. Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización en la sede de la asociación hasta las horas 20 del día 08-09-06. Las observaciones deberán ser subsanadas hasta las horas 20 del día 11-09-06.

Se recuerda a los Asociados que para ser miembro de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización se requiere ser Socio Activo o Protector y estar al día con el pago de las cuotas y demás obligaciones sociales. Si se presenta una sola lista la misma será proclamada en la Asamblea.

Seguidamente se pasará a dar inicio a la Asamblea Extraordinaria la que tendrá por fin tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario rubriquen el Acta.

2.- Modificación de los siguientes artículos del estatuto social: art. 2, art. 8, art. 10, art. 14, art. 19, art. 30, art. 31, art. 32, art. 33 y art. 34.

Víctor Hugo Armas
Secretario

Emilio Román López
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 25/08/2006

O.P. Nº 7.322

F. Nº 170.297

**Centro Vecinal de Poscaya
Departamento de Santa Victoria Oeste
Municipio de Nazareno - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Septiembre de 2006 a horas 10:30, en su sede social, sita en Poscaya, Nazareno, Dpto. de Santa Victoria Oeste, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización por los Ejercicios cerrados al 31/12/2004 y 31/12/2005.

3.- Designación de dos Socios para la firma del Acta.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto transcurrido una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Humberto Landivisnay
Secretario

Alfonso Miguel Chauque
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 25/08/2006

O.P. N° 7.321

F. N° 170.298

**Sociedad Rural del Sur de Salta de
Rosario de la Frontera**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural del Sur de Salta de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de Setiembre de 2006, a 19,00 hs. en su sede social, sito en Galería de la Salta local N° 08 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura Acta asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado e Informe del Organo de Fiscalización ejercicio 2005.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Hugo Santos
a/c Presidencia

Imp. \$ 15,00

e) 25/08/2006

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 7.332

F. N° 170.314

Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

CONVOCATORIA

Sres. Colegiados: Finalizando su mandato y habiéndose cumplimentado las disposiciones del Decreto N° 9114/65 referente a rectificaciones y tachas del Padrón Electoral Provisorio confeccionado con los profesionales médicos colegidos inscriptos en la Matrícula hasta el 30/04/06, la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta en virtud de lo establecido por el Art. 29 del Decreto N° 9114/65,

RESUELVE

1º). Convocar a los Sres. Profesionales Médicos Colegiados que figuran en el Padrón Electoral, a Elecciones de Representantes de Distritos para la renovación de las autoridades del Colegio de Médicos de Salta por el período 2006/2008.

2º). El Proceso Eleccionario tendrá lugar en la sede del Colegio de Médicos de Salta (España 1440 - Capital), durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 de Setiembre del año en curso en el horario de 08.00 a 13.00, procediéndose con el escrutinio a partir de Hs. 14.00 del día 29/09/06.

3º). Solamente podrán ser elegidos los colegiados señalados con la letra "R" del Padrón Electoral respectivo.

4º). Corresponde a cada uno de los Distritos elegir Representantes Titulares y Suplentes, conforme al siguiente detalle:

Distrito Capital: Elige 27 Representantes Titulares y 27 Representantes Suplentes

Distrito N° 3: Elige 6 Representantes Titulares y 6 Representantes Suplentes

Distrito N° 4: Elige 7 Representantes Titulares y 7 Representantes Suplentes

Distrito N° 5: Elige 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes

Distrito N° 6: Elige 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes

Distrito N° 7: Elige 3 Representantes Titulares y 3 Representantes Suplentes

Distrito N° 8: Elige 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes

Distrito N° 9: Elige 1 Representante Titular y 1 Representante Suplente

Distrito N° 10: Elige 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes

Distrito N° 11: Elige 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes

Nota Importante: De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Anual del Consejo de Distritos de fecha 29/11/04, los Representantes Suplentes serán los que surjan en cantidad de votos obtenidos al último Representante Titular elegido en cada Distrito.

Mesa Directiva: Setiembre de 2006.

Dr. Raúl Cáceres
Vice-Presidente

Dr. Juan José Loutayf Ranea
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 25/08/2006

FE DE ERRATA

O.P. N° 7.338

De la Edición N° 17.447 de Fecha 24 de Agosto de 2006

Sección Administrativa

Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Licitación Pública N° 21

Pag. N° 4508

O.P. N° 7.312

·Donde dice: Fact. v/c N° 10.771**·Debe decir:** Fact. v/c N° 10.770

La Dirección

Sin Cargo

e) 25/08/2006

RECAUDACION

O.P. N° 7.352

| | |
|-------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 228.519,53 |
| ·Recaudación del día 24/08/06 | \$ 2.409,20 |
| TOTAL | \$ 230.928,73 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.